Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº..2.537.../18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 020/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 18 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Gaseosas y Agua Mineral para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – PAC Nº 337.210/18 – Ad Referéndum"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **BEBIDAS DEL PARAGUAY S.A., SOME S.A.C.I.A., SELTZ S.A., 2 DE JULIO S.R.L.** y **PARAGUAY REFRESCOS S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 29 de noviembre de 2017, hasta las 9:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **SELTZ S.A., 2 DE JULIO S.R.L.** y **SOME S.A.C.I.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"La presente Contratación es Ad Referéndum. Los Rubro para esta Contratación Directa corresponde a la Partida Presupuestaria **Rubro 311 – Alimento para Personas** del Presupuesto de la Municipalidad de Asunción y se encuentra supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio 2018.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

***a) SOME S.A.C.I.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; para el **Lote N° 1**; por un total de **Gs. 26.042.500** (Guaraníes Veinte y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos) IVA incluido, para el **Lote 2**: **no Cotiza**.*

***b) 2 DE JULIO S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; para el **Lote N° 1**; por un total de **Gs. 22.198.500** (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos), para el **Lote 2**: por un total de **Gs. 70.500.000** (Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil), IVA incluido.*

***c) SELTZ S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; para el **Lote N° 1**; por un total de **Gs. 20.042.150** (Guaraníes Veinte Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta), IVA incluido, para el **Lote 2**: **no Cotiza**.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y ...//...***

Junta Municipal
Asunción

...//...Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***SOME S.A.C.I.A.***	***2 DE JULIO S.R.L.***	***SELTZ S.A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w"...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, según Memorándum N-J N° 028/17 de fecha 11 de diciembre de 2017, que taxativamente dice.... ".... Todas las firmas oferentes presentan productos de procedencia nacional y cumplen con lo establecido en la "cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. SOME S.A.C.I.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. 2 DE JULIO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SELTZ S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.537../18

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. *SOME S.A.C.I.A.*	*Lote N° 1 Gs. 26.042.500.-* *Lote N° 2 Gs. No Cotiza*
2. *2 DE JULIO S.R.L.*	*Lote N° 1 Gs. 22.198.500.-* *Lote N° 2 Gs. 70.500.000.-*
3. *SELTZ S.A.*	*Lote N° 1 Gs. 20.042.150.-* *Lote N° 2 Gs. No Cotiza*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en las ofertas presentadas, que cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a las siguientes empresas:

- SELTZ S.A.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contrato Abierto; para el LOTE N°1; por un* ***monto mínimo de Gs. 10.021.075*** *(Guaraníes Diez Millones Veinte y Un Mil Setenta y Cinco), y* ***monto máximo de Gs. 20.042.150*** *(Guaraníes Veinte Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

- 2 DE JULIO S.R.L.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contrato Abierto; para el LOTE N°2; por un* ***monto mínimo de Gs. 35.250.000*** *(Guaraníes Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil, y* ***monto máximo de Gs. 70.500.000*** *(Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:20 horas del día 14 de diciembre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 496/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, manifiesta que se han realizado las verificaciones del proceso relacionado con el llamado en estudio, observando que se encuentra dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes, por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 549/2017, de fecha 26 de diciembre de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"PROVISIÓN DE GASEOSAS Y AGUA MINERAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC Nº 337.210/18 – AD REFERÉNDUM",*** *esta Dirección entiende que para la adjudicación del presente llamado es indefectible la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley...//...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.537.../18

...//... Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, una vez cumplidos los trámites de rigor, es facultad de la Presidencia dar curso o no a lo formulado, y de tener curso favorable la misma deberá cumplir el requisito formal de autorización por resolución".

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 10/2018, de fecha 16 de enero de 2018, con un monto de Gs. 90.542.150, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto - para la "PROVISIÓN DE GASEOSAS Y AGUA MINERAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC Nº 337.210/18 – AD REFERÉNDUM**, de la siguiente forma y a las siguientes empresas:

- SELTZ S.A.: para el **LOTE N° 1**; por un **monto mínimo de Guaraníes Diez Millones Veintiún Mil Setenta y Cinco (Gs. 10.021.075)**, y **monto máximo de Guaraníes Veinte Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta (Gs. 20.042.150)**, IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

- 2 DE JULIO S.R.L.: para el **LOTE N° 2**; por un **monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 35.250.000)**, y **monto máximo de Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil (Gs. 70.500.000)**, IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto - para la "PROVISIÓN DE GASEOSAS Y AGUA MINERAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC Nº 337.210/18 – AD REFERÉNDUM**, de la siguiente forma y a las siguientes empresas:

- SELTZ S.A.: para el **LOTE N° 1**; por un **monto mínimo de Guaraníes Diez Millones Veintiún Mil Setenta y Cinco (Gs. 10.021.075)**, y **monto máximo de Guaraníes Veinte Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta (Gs. 20.042.150)**, IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

- 2 DE JULIO S.R.L.: para el **LOTE N° 2**; por un **monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 35.250.000)**, y **monto máximo de Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil (Gs. 70.500.000)**, IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ..2.537../18

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 10/2018** (16/01/18).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…05.. días del mes de…febrero del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.